

## ANEXO I

EXPEDIENTE n.º:

202400000266

## CUADRO-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE DE RECOGIDA DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN "HUGUETTE CALAND", A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Órgano de contratación:	DIRECTOR DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA		
Órgano que tramita el expediente:	GERENCIA DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA		
Tramitación del expediente:	Ordinaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>
Sujeto a regulación armonizada	NO	<input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>

## 1. Objeto del contrato:

Denominación	Presupuesto base de licitación, incluido I.V.A.	código CPV
TRANSPORTE DE RECOGIDA DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN "HUGUETTE CALAND"	400.292,20 €	60000000

CÓDIGO CPV 

El presente contrato no se divide en lotes. La no división en lotes se justifica en base a lo dispuesto en el art.99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El hecho de que toda la coordinación de los diferentes trabajos asociados al servicio se tenga que centralizar en un único proveedor imposibilita la división del objeto del contrato en lotes ya que la división de dichos trabajos repercutiría desfavorablemente en su ejecución al romperse la cadena del servicio, afectando a la calidad y coordinación del mismo.

## 2. Presupuesto base de licitación del contrato:

Presupuesto IVA excluido	TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (330.820,00 €)
Importe impuesto sobre Valor añadido	SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (69.472,20 €)
Importe total	CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (400.292,20 €)

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 330.822,00 € + IVA con cargo a la anualidad 2025, de acuerdo al siguiente desglose de gastos estimados para la realización los siguientes conceptos que se engloban dentro del servicio de transporte de recogida y devolución de obras de arte de naturaleza similar y realizado en base al presupuesto recibido en la CPM y de acuerdo a los presupuestos de licitación e importes de adjudicación de los últimos contratos para servicios similares del último ejercicio, así como la situación actual del mercado de transporte y logística.

Además, en el coste estimado se ha tenido en cuenta la aplicación de los gastos generales y beneficio industrial establecido en el art. 100 de la LCSP, como en el artículo 131 de la RGLCAP. Y por último incrementándose el 21% de IVA al importe resultante.

No se contemplan prórrogas ni modificaciones salvo las contempladas en el Art.205 de la LCSP.

<b>EJECUCIÓN MATERIAL:</b>	<b>278.000,00 €</b>
Servicios en el MNCARS: Desembalaje y Reembalaje. Carga/Descarga de obras. Coordinación del transporte	18.000,00 €
Suministro de embalajes	90.000,00 €
Transporte de recogida	120.000,00 €
Correos para la supervisión de desembalaje y reembalaje	50.000,00 €
<b>Gastos Generales 13% de la EM</b>	<b>36.140,00 €</b>
<b>Beneficio Industrial 6% EM</b>	<b>16.680,00 €</b>
<b>Base</b>	<b>330.820,00 €</b>
<b>" + 21% IVA "sobre el TOTAL</b>	<b>69.472,20 €</b>
<b>TOTAL Presupuesto BASE de LICITACIÓN</b>	<b>400.292,20 €</b>

#### 2.bis. Valor estimado del contrato:

- **Importe en letra:** TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS
- **Importe en cifras:** 330.820,00 €

**3. Sistema de determinación del precio:** A TANTO ALZADO, referido a la totalidad del trabajo, por no resultar posible o conveniente su descomposición en precios unitarios, y teniendo en cuenta el análisis de precios de mercado, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, aplicando la metodología de análisis de costes.

#### 4. Financiación del contrato por anualidad:

Aplicación Presupuestaria						
AÑO	Sección	Servicio	Programa	Concepto	Subconcepto	(♦) IMPORTE (euros)
2025	24	302	333A	223		400.292,20 €
(♦) Incluido el <b>21 %</b> del Impuesto sobre el Valor Añadido					<b>TOTAL</b>	<b>400.292,20 €</b>

**5. Duración y prórroga del contrato:****► Duración**

Desde el 2 de enero de 2025, o desde el día de la fecha de firma del contrato si esta fuese posterior, y hasta el 25 de septiembre de 2025.



El presente contrato no será susceptible de prórroga.

**6. Requisitos de solvencia de los licitadores:****1º) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:**

Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador o candidato de objeto similar al de esta licitación, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir: 496.230,00 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**2º) La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:**

Presentación de una relación de los contratos de objeto similar al de esta licitación, efectuados por la empresa licitadora durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos avalados por certificados de buena ejecución, siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato: 231.574,00 euros.

Se acreditarán mediante certificados expedidos y visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**7. Compromiso de adscribir los medios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:**

No procede.

**8. Condiciones para las variantes y contenido explícito de las mejoras que, en su caso, se admitirán:**

No procede.

9. Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración, que deberá incluirse obligatoriamente en el sobre n.º 2: hasta 49 puntos.

**OFERTA TÉCNICA ..... hasta 49 puntos**

**El contenido del sobre nº2, relativo a los criterios de adjudicación no evaluable mediante fórmulas, será el siguiente:**

**-DOCUMENTACIÓN:** La oferta presentada en el sobre nº 2 contendrá las partidas requeridas para la ejecución de todos los servicios, incluyendo la justificación de las propuestas, sin incluir ninguna información económica. Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación de información o de documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmula objetiva que deben figurar en el sobre número tres, o que permita conocer o deducir la oferta económica. Se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Una **"Memoria Descriptiva"** que se elaborará siguiendo el orden de los criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas indicados en el Anexo I – PCAP, donde se incluirá la información técnica pertinente relativa a cada servicio:

- i. Los servicios de transporte y correo se estructurarán según ruta, país de procedencia, ciudades y domicilios.
- ii. Se incluirá la información completa de cada ruta aérea, terrestre o marítima ofrecida para el transporte. Indicando cada una de las tareas a realizar en cada ruta (cargas, descargas, almacenajes intermedios, pernoctas, escalas, supervisiones, etc) y el calendario por días para cada ruta.
- iii. Los servicios relativos a las obras por un lado, y a correos y servicios de monitorización y supervisión en streaming por otro, se presentarán en capítulos separados.
- iv. La provisión de embalajes se consignará en capítulo separado.
- v. Se deberán aportar los planes de estiba de los transportes terrestres propuestos.
- vi. Cada una de las tareas que comprende cada servicio de transporte y correo se consignarán en partidas independientes.
- vii. Se especificará en cada caso el nombre del agente corresponsal y se tendrán en cuenta las preferencias indicadas por los prestadores de las obras cuando las haya.
- viii. Se incluirán en partidas diferenciadas, si los hubiese, los costes medios técnicos y materiales que se destinarán a la prestación del servicio.
- ix. Se incluirá una propuesta de calendario de todos los servicios necesarios para ejecutar el contrato, tanto para la concentración como para la dispersión.
- x. Se incluirán los modelos de **Anexo II PPT – plantillas cumplimentadas:** embalajes, transporte aéreo y/o terrestre, y/o marítimo y correos. La no inclusión de esta documentación constituirá la exclusión de la oferta presentada.

**Se valorará la propuesta de planificación del servicio reflejada en la "Memoria Descriptiva" conforme a los siguientes criterios y subcriterios:**

**1. Embalajes.** Propuesta de provisión de embalajes. **Hasta 15 puntos.**

Se valorará la motivación de las propuestas que supongan una mayor calidad de análisis de las necesidades de provisión de embalajes, de acuerdo a las características técnicas y tratamiento para la protección de las obras de acuerdo a su naturaleza, tamaño y peso de las mismas.

**2. Rutas y medios de transporte de recogida.**

Propuesta relativa a los planes de transporte de obras con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte. **Hasta 20 puntos, de la siguiente manera:**

a. Se valorará **hasta 10 puntos** la motivación y justificación detallada de la propuesta de los planes de transporte y rutas ofrecidas para la recogida de las obras.

b. Se valorará **hasta 10 puntos** la eficiencia de la propuesta de los servicios y tareas a realizar durante las rutas ofrecidas para la recogida de obras de acuerdo a las necesidades y requerimientos indicados en el PPT.

**3. Gestión de Correos.** Propuesta relativa a los planes de viajes de los correos. **Hasta 4 puntos.**

Se valorará su adecuación a las necesidades del viaje y a la propuesta del transporte y desembalaje/reembalaje de las obras.

**4. Propuesta de Calendario y Cronograma de recogida y reembalaje de las obras. Hasta 10 puntos.**

Se valorará el desarrollo explicativo y la adecuada justificación de la propuesta de organización y secuenciación de prestación de todos los servicios basada en los requisitos del pliego.

**La oferta técnica se ajustará en su estructura a los 4 apartados de valoración arriba indicados.**

**Dada la naturaleza y particularidades de la prestación a realizar, que conlleva manipulaciones y traslados para el transporte de obras de arte con un alto valor e interés cultural con unos requerimientos de protección y conservación durante todo el proceso de ejecución, el órgano de contratación estima el establecimiento de un umbral mínimo de puntuación en los criterios de valoración cualitativos que aporte garantías de que la propuesta y desarrollo técnico del servicio ofertado por los licitadores contempla la mínima calidad requerida en este tipo de servicios. Para que así puedan continuar de manera equilibrada con el proceso de valoración, será necesario obtener en este apartado una puntuación mínima de 15 puntos.**

**10. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración, que deberá incluirse obligatoriamente dentro del sobre n.º 3: Hasta 51 puntos**

**OFERTA ECONÓMICA “Precio”, ajustada al modelo ANEXO PROPOSICIÓN .....Hasta 51 puntos**

Junto con el Anexo “Proposición económica”, los licitadores deberán presentar, meramente a efectos informativos, en el SOBRE Nº3, un documento donde se valoren económicamente cada una de las partidas que componen la oferta, de forma individualizada y respetando su orden y estructura.

Se entenderá por oferta más ventajosa para los intereses de la Administración, la oferta cuyo importe sea menor.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica con el precio más bajo.

Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea igual al importe de licitación sin IVA del contrato.

La oferta económica se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{OE \times PM}{OV}$$

Siendo:

OV= Oferta que se está valorando

OE= Oferta económica más ventajosa

PM=Puntuación máxima del precio

11. Comité de expertos: SI  NO  Organismo técnico especializado: SI  NO

12. Criterios objetivos para apreciar que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados:

Se atenderá de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si, conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

13. Garantías que se exigen:

- PROVISIONAL  NO  X CUANTÍA (en euros)

Justificación:

- DEFINITIVA  SI  X Por una cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Justificación:

La garantía definitiva SI será susceptible de constitución mediante retención en el precio.

14. Lugar de prestación de los servicios incluidos en el contrato y responsable del contrato:

Desde la recogida de las obras en las direcciones de origen, durante toda la ruta de transporte de recogida, estancia en la sala del museo donde se celebrará la exposición, y durante la ruta de transporte de devolución y carga y entrega de las obras en los vehículos contratados por la siguiente sede de itinerancia.

Responsable del Contrato: Departamento de Exposiciones Temporales. Teresa Velázquez Cortés. Jefa del Área de Exposiciones Temporales.

**15. Condiciones especiales de ejecución que regirán en el presente contrato:**

Las maderas y los tableros de fibras de madera utilizados en la ejecución material del contrato tendrán certificación FSC (Forestal Stewardship Council), PEFC (PanEuropean Forest Certification) o equivalente. El certificado se referirá a la gestión forestal, a la cadena de custodia o a maderas de fuentes controladas de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento de la Madera de la Unión Europea – EUTR). Se acreditará aportando junto con la primera factura presentada la una declaración responsable del adjudicatario señalando que ha utilizado las maderas certificadas y la denominación de su proveedor, y el documento del proveedor que acredite que dispone de la certificación.

En tanto que la ejecución del presente contrato implica la cesión de datos en los términos señalados en el punto 22 del cuadro resumen, el adjudicatario deberá impartir al personal adscrito a la ejecución del contrato un curso en materia de protección de datos personales. Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial.

**16. Pago del precio:**

A los efectos previstos en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, se señala que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad es la Oficina Contable del MNCARS.

El pago del precio se realizará en dos pagos:

- 1º pago al finalizar la recogida de obras.
- 2º pago al finalizar el reembalaje de las obras.

**16. bis. Código de facturación:**

En las facturas presentadas al cobro deberán aparecer los siguientes códigos:

Unidad tramitadora: EA0021792 v3  
Órgano Gestor: EA0021789 v3  
Unidad contable: EA0021791 v3

**17. Revisión de precios:**

- **NO** procede la revisión del precio del contrato.

- **SI** procede la revisión del precio del contrato.

- Índice de revisión que se aplicará:

- Porcentaje de revisión:

- Pago del importe de la revisión:

18. Modificación del contrato SI  NO

No, según lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

No obstante, este contrato podrá modificarse atendiendo al artículo 205 de la LCSP.

19. Subcontratación:

NO se autoriza la subcontratación de las siguientes tareas calificadas como críticas:

Dada la naturaleza del servicio a prestar que conlleva la manipulación de obras de arte y bienes de interés cultural de un alto valor las siguientes tareas se califican como críticas para la prestación del servicio.

-Manipulaciones para el embalaje y desembalaje de las obras en las instalaciones del MNCARS.

-Manipulaciones de las obras embaladas para la carga y descarga de los vehículos en las instalaciones del MNCARS.

En caso de que proceda la subcontratación los licitadores deberán indicar en el DEUC la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

20. Plazo de garantía:

SI  Plazo

NO  Justificación

No procede, puesto que el objeto del contrato no es susceptible de sufrir un deterioro posterior al reembalaje de las obras y tras presentación de la última factura.

21. Recurso que, en su caso, procede en este procedimiento:

Especial en materia de contratación

Recurso potestativo de reposición.

**22. Protección de datos de carácter personal:**

-La licitación del contrato requiere el tratamiento por parte de los licitadores de datos personales de los propietarios de las obras cedidas en préstamo que están incluidos en el Anexo I del PPT "Listado de obras", por cuenta del responsable tratamiento.

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos: cumplimiento de la licitación del contrato en los términos del Anexo IX – PCAP y durante la ejecución del servicio.
- b) Los licitadores estarán obligados a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) Los licitadores estarán obligados a enviar por correo electrónico el "Anexo IX -Solicitud de anexos del PPT y declaración de tratamiento de datos de carácter personal" (Anexo al PCAP) correctamente cumplimentado para la solicitud del Anexo I "Listado de obras".

**23. Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.**

Todos los servicios comprendidos en el servicio contratado que impliquen envíos por vía aérea deberán ser realizados por empresas que se encuentren registradas como Agente Acreditado (RA) de acuerdo con el régimen de seguridad de la carga aérea (modelo RAKC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2015. Las ofertas deberán incluir la documentación probatoria de esta acreditación, así como el plazo de validez de la misma. El contratista deberá mantener su condición de Agente Acreditado (RA) durante toda la vigencia del contrato. En el caso de que en ese tiempo se produjera cualquier 6 circunstancia que modificara el estatus de Agente Acreditado del adjudicatario, este deberá informar de ello inmediatamente al MNCARS.

En el caso de empresas radicadas fuera del territorio de la Unión Europea, estas deberán estar registradas como Agente Acreditado u ostentar estatus equivalente en el territorio en el que operen, en caso de que en tal territorio exista normativa reguladora de la seguridad de la aviación civil equiparable al modelo RAKC en vigor en la Unión Europea. Dichas empresas deberán mantener tal condición de Agente Acreditado (o equivalente) durante toda vigencia del contrato, o al menos deberán ostentar tal condición en el momento en el que intervengan en la prestación de servicios objeto del contrato. En el caso de que durante la vigencia del contrato se produjera cualquier circunstancia que modificara el estatus de Agente Acreditado de alguna de estas empresas y ello pudiera afectar a la prestación del servicio previsto en dicho contrato, el contratista deberá informar de ello inmediatamente al MNCARS.

**APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Madrid,

EL DIRECTOR DEL MNCARS  
P.D. Resolución de 12 de abril de 2013  
EL SUBDIRECTOR GERENTE

Fdo.: Julián González Cid